

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Junta general extraordinaria

Primero.—Propuesta de revocación de la autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Segundo.—Propuesta de nombramiento o reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorización, si procede, para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Se hace constar que todos los accionistas pueden examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación. También pueden pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Grego Sabaté.—31.833.

**CARBURANTES BORDETA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad escindida**

**CARBURANTS ARTESA 2002,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad beneficiaria**

En las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 19 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, los acuerdos de escisión parcial de «Carburantes Bordeta, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, de reducción de su capital social y su simultánea ampliación, de aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lleida, con traspaso del patrimonio segregado a «Carburants Artesa 2002, Sociedad Limitada», y de aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante un mes según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 19 de junio de 2002.—Secretario y Presidente del Consejo.—Administradores solidarios.—31.982. y 3.^a 5-7-2002

**CARTERA RATO,
SOCIEDAD LIMITADA**

Se convoca Junta general de socios para el próximo día 29 de julio de 2002, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio de la sociedad, sito en la calle Mejía Lequerica, número 22, de Barcelona, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación estatutaria en relación a la retribución de los Administradores.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, del acta.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Milá Sagnier.—31.906.

**CATALECTIC CORPORATION,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PARRAS DEL LALAMIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Catalectic Corporation Sociedad Limitada y la junta de socios de Parras del Lalamin Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» y de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada».—31.677. y 3.^a 5-7-2002

**CENTRALCAT MEDIOS
DE COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación

En el anuncio de convocatoria de Junta general de esta compañía publicado en el «BORME» número 114, de 19 de junio pasado, se hizo constar, por error, que la misma se celebraría el día 8 de julio de 2002, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria, cuando debería haberse publicado que la Junta se celebrará el día 23 de julio de 2002, en primera convocatoria y, si fuere necesario, al día siguiente, en segunda, sin que se modifique ninguna de las otras circunstancias de la convocatoria.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.592.

CENTRO URVASCO, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de reducción del capital social en tres millones cincuenta mil ciento sesenta y tres euros y cuarenta y un céntimos (3.050.163,41 euros), mediante la amortización de quinientas siete mil quinientas (507.500) acciones de 6,010121 euros nominales y devolución de aportaciones a los socios.

Lo anterior se pone en conocimiento del público a efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, M.^a Carmen Hernández Díaz.—32.556.

**CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad Absorbente)**

**DAUPHIN PUBLICIDAD EXTERIOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Clear Channel España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el socio único de la sociedad «Dauphin Publicidad Exterior, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, aprobaron en sesiones celebradas con fecha 27 de junio de 2002 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Clear Channel España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Dauphin Publicidad Exterior, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de junio de 2002, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Consejero delegado de las sociedades «Clear Channel España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Dauphin Publicidad Exterior, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—31.962. y 3.^a 5-7-2002

**CNH MAQUINARIA SPAIN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**O&K ORENSTEIN & KOPPEL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de «CNH Maquinaria Spain, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2002, y por acuerdo del accionista único de «O&K Orenstein & Koppel, Sociedad Anónima», adoptado en la misma fecha, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, quedando «CNH Maquinaria Spain, Sociedad Anónima» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente. Se ha tomado como Balance de fusión, el cerrado por las sociedades a 31 de diciembre de 2001. Asimismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de mayo de 2002.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 28 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «CNH Maquinaria Spain, Sociedad Anónima» y «O&K Orenstein & Koppel, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Ramiro Fernández Valderrama.—31.649. y 3.^a 5-7-2002

**COMERCIAL VILDUR, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MM INFOSIS SOFTWARE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta general de socios de la compañía mercantil «Comercial Vildur, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de mayo de 2002, y las decisiones del socio único de la compañía «MM Infos Software, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tomadas en igual fecha, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera a la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Dado que la fusión tiene carácter de impropia en los términos del artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, no se realiza incremento de capital en la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios, acreedores, y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2002.—Don Eduardo Fernández Villaverde, en calidad de Administrador único de «Comercial Vildur, Sociedad Anónima» y «MM Infos Software, Sociedad Limitada».—31.848. 2.^a 5-7-2002

**CONSTRUCCIONES NOVOMAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MARTÍNEZ RIVERO
CONSTRUHOGAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» y «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha diez de junio de 2002, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» absorbe a la mercantil «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura con fecha 3 de junio de 2002.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Corralejo, municipio de La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas), 10 de junio de 2002.—El Administrador único de la mercantil «Construcciones Novomar, Sociedad Anónima» y el Administrador único de la mercantil «Martínez Rivero Construhogar, Sociedad Limitada».—31.971. y 3.^a 5-7-2002

**DERECHO REAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**HOTEL CALDERÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**BALASTRO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades «Derecho Real, Sociedad Limitada», «Hotel Calderón, Sociedad Limitada» y «Balastro, Sociedad Limitada», celebradas el día 24 de mayo de 2002, acordaron la fusión por absorción, de las dos últimas por parte de la primera, con extinción, sin liquidación, de «Hotel Calderón, Sociedad Limitada» y «Balastro, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 14 de diciembre de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria, el día 21 de mayo de 2002.

En consecuencia, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 6 de junio de 2002.—Los Administrador único de las sociedades fusionadas por «Derecho Real, Sociedad Limitada»; por «Hotel Calderón, Sociedad Limitada»; por «Balastro, Sociedad Limitada».—31.607. y 3.^a 5-7-2002

**DISTRIBUCIÓN HORTÍCOLA
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**AGHARO SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión de la normativa que hace el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades Limitadas), se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «Distri-

bución Hortícola, Sociedad Limitada» y «Agharo, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sendas reuniones celebradas el 23 de junio de 2002, acordaron la operación de fusión por absorción en los términos que a continuación se resumen:

Fusión por absorción: «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente y «Agharo, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, que se extinguirá mediante su disolución sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación sigue el orden cronológico anteriormente expuesto y se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción y escisión parcial, que engloba ambas operaciones, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, el día 29 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil el 18 de junio de 2002, y utilizando como Balances de fusión y escisión parcial los Balances aprobados por las Juntas generales de socios ambas sociedades y cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Agharo, Sociedad Limitada».—31.674. y 3.^a 5-7-2002

**DISTRIBUCIÓN HORTÍCOLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**AG HARO CONSTRUCCIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión de la normativa que hace el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades Limitadas), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Distribución Hortícola, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad en su reunión celebrada el 23 de junio de 2002, acordó la operación de escisión parcial, en los términos que a continuación se resumen:

Escisión parcial de los activos y pasivos afectos a la actividad inmobiliaria de la sociedad, escindiendo su patrimonio social inmobiliario a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «AG Haro Construcciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», quedando un patrimonio neto escindido de 1.192.580,86 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria de nueva creación, la cual se constituye con un capital de 94.507,25 euros, todo ello según el proyecto de fusión por absorción y escisión parcial, suscrito el 29 de mayo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de junio de 2002, sirviendo de balance de fusión y escisión parcial el cerrado a 31 de diciembre de 2001.